

Vistas las actuaciones en el expediente EX-2018-04575839- -GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental en el que tramita PEIA de Manifestación General de Impactos Ambientales para la exploración en área CN III Norte en el departamento de Malargüe propuesto por YPF SA.-

Que en las instancias en las que se encuentra el procedimiento de marras, habiendo transcurrido las etapas previstas en la Ley 5961 y sus Decretos Reglamentarios 437/93 y 170/08, con aplicación subsidiaria del Decreto 2109/94, el mismo se encontraría en condiciones de darse a conocer públicamente a los particulares interesados mediante la instancia de Audiencia Pública.-

Así, de conformidad con las Resoluciones N° 109-AOP-1996 y N°21/18 SAyOT, se podrá convocar a audiencia pública de rigor, cumpliendo con los plazos y términos señalados en las mismas y procurando la mayor difusión posible.-

No obstante lo señalado, resultaría conveniente reconsiderar la fecha propuesta por el área técnica con el proponente del proyecto, toda vez que conforme con los autos EX-2018-04575877-GDEMZA-DPA#SAYOT el mismo día en horario de mañana se desarrollaría otra audiencia con relación a otro proyecto hidrocarbúfero. Frente a ello, teniendo en cuenta la dificultad e inconveniencia de cercenar el tiempo de desarrollo de la primera, podría –eventualmente- producirse una superposición de tiempo entre el desarrollo de ambas.-

Lo anterior se sujeta al más elevado criterio de la autoridad decisora.-



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Legal SAYOT

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Legal - YPF SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.